



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 611-2013-A/MDP.

Pangoa, 08 de agosto del 2013.

VISTO; La Solicitud, exp. 6091, que solicitan reconocimiento del "Comedor Popular de Virgen del Carmen" del Centro Poblado Palestina, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art 117° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Comités de Gestión lo integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito o provincia mediante uno o más de los mecanismos, participa a través de Juntas vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograra una justa representación de los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y, estando los documentos que se indica en el visto, el acta de conformación y elección de la junta directiva para el periodo 2013, es procedente reconocer a la Asociación, con fines de coordinar, gestionar y promover el desarrollo integral en su jurisdicción que comprende;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Social de Base "Comedor Virgen del Carmen" del Centro Poblado Palestina, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros integrantes de la Organización Social de Base "Comedor Popular VIRGEN DEL CARMEN" del C. P. Palestina, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín, por el periodo de 01 año, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Felicia Hipolita BADOS PALACIOS	DNI N° 20974142
VICEPRESIDENTE	: Eva Gloria OSORES ESPINOZA	DNI N° 21000231
SECRETARIA	: Eva Luz MELLAN HUAYTA	DNI N° 44300391
TESORERA	: Aide Gladys DE LA CRUZ MIGUEL	DNI N° 20982699
ALMACENERA	: Alicia Karina MAYTA CAJA	DNI N° 47317647
VOCAL 1	: Mirtha CASANCHO QUINTIMARI	DNI N° 10399585
VOCAL 2	: Paulina HUAMAN PRADO	DNI N° 80011636
FISCAL	: Janeth Jakeline MELO ARTICA	DNI N° 40103074

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento como tal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Egoavil
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

03 JUN 2013

EXP N° 6091 FOLIO 38
HORA 3:05 FIPMA P

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SOLICITO: RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LA NUEVA JUNTA
DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE

"COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN"

SEÑOR: MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA

Yo, FELICIA HIPOLITA BADOS PALACION, identificada
con DNI N° 20974142, en mi calidad de presidenta /coordinadora de la
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE "COMEDOR POPULAR
VIRGEN DEL CARMEN" ANEXO PALESTINA, me presento ante usted con el
debido respeto y digo:

Que, solicito el reconocimiento municipal de la nueva Junta Directiva de la
ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE REPRESENTO, Y QUE SE procederá a la inscripción en el
Registro Único de Organizaciones Sociales. Para ello adjunto los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Constitución.
- Copia del Acta de aprobación de estatuto.
- Copia del Acta de Elección de la Junta Directiva vigente.
- Nomina de integrantes de la Junta Directiva.
- Copia de DNI de las integrantes de la Junta Directiva.
- Nomina de socias.
- Croquis de ubicación.

Por tanto, solicito a usted ordene a quien corresponda realizar las acciones
correspondientes para tal fin.

PANGOA, 03 de JUNIO de 2013

COMEDOR POPULAR
"VIRGEN DEL CARMEN"
PALESTINA - PANGOA

FELICIA BADOS PALACIOS
DNI. N° 20974142
PRESIDENTA

PROVEIDO

PARA: S. C. ppto.
PARA: su acreditación.

FECHA: 03.06.13



Copia

277 130



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO

TITULO N° : 2004-00002629
Fecha de Presentación : 22/10/2004

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO
CONSTITUCION DE ORGANIZACION SOCIAL
DE BASE: "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL
CARMEN

PARTIDA N°
11004533

ASIENTO
D0001

Derechos S/. 1.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002920-10.
SATIPO, 26 de Noviembre de 2004



ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

Año 2004
Recibo N° 00002920-10

[Handwritten signature]



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11004533

INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO:

00001

ORG. SOCIAL DE BASE COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN

CONSTITUCION DE ORGANIZACION

SOCIAL DE BASE - COPIA CERTIFICADA del 22/10/2004 otorgada ante NOTARIO MARTA HURTADO CASTRO en la ciudad de SATIPO, SE CONSTITUYO LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE **
DENOMINACION: "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN" **DOMICILIO:** UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PALESTINA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. - **
DURACION: INDEFINIDA. ** **INICIO DE ACTIVIDADES:** A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCION. LOS ACTOS ANTERIORES A SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS SE CONSIDERARAN VALIDOS SI HAN SIDO APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS. - **
OBJETIVOS: A.- DAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PREPARACION Y CALIDAD. - B.- GENERAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA SITUACION ECONOMICA Y SOCIAL DE SUS ASOCIADAS. - C.- INTERVENIR COLECTIVAMENTE EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE NUESTRO PAIS, PARTICIPANDO DE SU ESFUERZO Y BENEFICIO. - **
DEL PATRIMONIO: A. - LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS POR EL COMEDOR POPULAR. - B.- LOS SUBSIDIOS, LEGADOS, DONACIONES Y SIMILARES QUE RECIBA LA ORGANIZACION. - C.- LAS APORTACIONES QUE REALIZAN LAS ASOCIADAS. - D.- LOS INGRESOS QUE GENERAN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION. VENTA DE MENUES, ACTIVIDADES ECONOMICAS. - E.- LOS INTERESES QUE GENERAN LAS CUENTAS BANCARIAS O

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO
El que suscribe garantiza que la presente
Copia es autenticada
N° 11004533
SATIPO

2004

SATIPO

Comunidad Virgen del Carmen

REGISTRO PUBLICO
IMPRESION 26/11/2004 08:11:22 Pagina 1 de 5
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11004533INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN

DE INVERSION REALIZADAS POR LA ORGANIZACION -
**** DE LA ADMINISTRACION:** A. - LA ASAMBLEA GENERAL. - B.- EL CONSEJO DIRECTIVO. - C.- FISCAL DIRECTIVO. - **** LA ASAMBLEA GENERAL:** ESTA CONFORMADA POR LOS MIEMBROS HABLES DE LA ORGANIZACION, Y VIENE A CONSTITUIR LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA ENTIDAD. - **** DE LA JUNTA DIRECTIVA:** A.- PRESIDENTA. - B.- VICEPRESIDENTA. - C.- SECRETARIA DE ACTAS. - D.- TESORERA. - E.- ASISTENTE SOCIAL. - F.- FISCAL. - G.- JEFA DE ALMACEN. - H.- VOCAL. - **** DE LA PRESIDENTA:** A.- REPRESENTAR A LA ORGANIZACION EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTEXTUALES, CIVILES, POLICIALES, JUDICIALES, ETC. - B.- BAJO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y APLICACION DE LOS REGLAMENTOS APROBADOS. - C.- VELAR POR LA CONSERVACION Y MANEJO DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACION. - D.- CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO. - E.- FIRMAR CON LA SECRETARIA LAS ACTAS, CORRESPONDENCIA, LA ESCRITURA O MINUTA DE CONSTITUCION Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA ORGANIZACION. - F.- ABRIR CERRAR CUENTAS CON CARACTER MANCOMUNADO CON LA ADMINISTRADORA. - G.- COBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES COMO CHEQUES, LETRAS, VALES, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS DE CREDITOS INHERENTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ORGANIZACION, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA. - H.- EJERCITAR LOS EGRESOS RESPECTIVOS BAJO AUTORIZACION Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. - I.- FIRMAR LOS CONTRATOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA, ORDENAR LA PUBLICACION DE LOS BALANCES, EL INFORME ANUAL, PREVIA PRESENTACION Y APROBACION POR ASAMBLEA GENERAL. - H.- AUTORIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS Y ASUME LOS COMPROMISOS DE INDOLE ECONOMICO APROBADOS POR LA ASAMBLEA. - I.- PLANTEAR

El presente documento es una copia que se hace pública, que no es auténtica a su original.

26 NOV 2004

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26

26



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL SATIPO

N° Partida: 11004533

INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN

DEMANDAS Y CONTESTARLAS EN DEFENSA DE LA ORGANIZACION INTERPONER EXEPCIONES, RECURSOS DE APELACION Y RECONSIDERACION, ACCION DE AMPARO EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y LAS QUE REQUIERA EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIAL, PARA ALLANARSE, DESISTIRSE DE LA DEMANDA NECESITA ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL. - J.- RESOLVER ASUNTOS DE SUMA URGENCIA E IMPORTANCIA, DANDO CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO O ASAMBLEA SEGUN SEA LA FACULTAD DEL CASO. - K.- EMITIR VOTO DIRIMIENTE EN CASO DE EMPATE. - ** DE LA VICEPRESIDENTA: REEMPLAZA A LA PRESIDENTA EN CASOS DE AUSENCIA, SALUD VACANCIA POR EXCLUSION U OTRO IMPEDIMENTO TEMPORAL Y CONFORME AL REGLAMENTO. - ** DE LA SECRETARIA DE ACTAS: A.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, MANEJAR EL REGISTRO DE INTEGRANTES DE LA ORGANIZACION DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, DEBIENDO REGISTRAR SU ASISTENCIA, ES RESPONSABLE DEL ARCHIVO, QUE TENDRA BAJO SU CARGO. - B.- TRANSCRIBIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ACCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASI COMO LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE. - C.- PREPARAR LAS CITACIONES, NOTIFICACIONES, CORRESPONDENCIAS FIRMANDOLAS. - D.- CUMPLIRA CON LOS ENCARGOS O COMUNICACIONES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA. - ** DE LA TESORERA: A.- PREPARAR EL PRESUPUESTO ECONOMICO ANUAL DE LA ASOCIACION. - B.- VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN AL DIA LOS CUADERNOS DIARIO Y CMA DE COMEDOR. - C.- TENER ACTUALIZADO LA CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS. - D.- ADMINISTRAR DIARIAMENTE EL USO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, SEAN PERSONALMENTE O A TRAVES DE LAS COMISIONES DE TARBAJO. - E.- ELABORAR Y SUSTENTAR EL BALANCE DE CADA MES, EN ASAMBLEA PARA SU APROBACION. - F.- ELABORAR Y CONDUCIR LOS PLANES DE GESTION ECONOMICA PARA EL COMEDOR EN ESTRECHA COORDINACION CON LA PRESIDENTA Y DIRECTIVA EN PLENO. - G.- FIRMAR CON LA PRESIDENTA LOS DOCUMENTOS CONTABLES O

de Inscripción

OFICINA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO
El que suscribe, registra las inscripciones
Copia N° 28 MAY 2004
Satipto



IMPRESION 20/11/2004 10:11:22 Pagina 3 de 5
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11004533**INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN**

DE RENDICION DE CUENTAS, ASI COMO LA APERTURA Y RETIRO DE FONDOS MANCOMUNADOS, PREVIA COMUNICACION Y AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO. - ** DE LA ASISTENTA SOCIAL: A.- PREPARA PERIODICAMENTE A LAS SOCIAS, FICHAS DOMICILIARIAS PARA CONOCER CON EXACTITUD SU REALIDAD ECONOMICA SOCIAL. B.- PREPARAR ENCUESTAS PARA LAS SOCIAS TENDIENDO DE BUSCAR SOLUCION A SUS PROBLEMAS. C.- PRESENTAR UN INFORME MENSUAL A LA JUNTA DIRECTIVA. - ** DE LA JEFA DE ALMACEN: ES LA ENCARGADA DE LA CUSTODIA Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS, MANTENIENDO AL DIA LA PROVISION DE LAS MISMAS. ASIMISMO ES LA ENCARGADA DE DISTRIBUIR DIARIAMENTE LOS PRODUCTOS A LAS ENCARGADAS DE LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS. - ** DE LOS VOCALES: A.- COLABORAR CON LOS DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. B.- INTERVENIR EN REEMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, POR CAUSENCIA TEMPORAL. - ** DEL FISCAL: ES LA ENCARGADA DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO. EL FISCAL RINDE CUENTAS DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL Y NO DEBE OCUPAR CARGO EN EL CUERPO DIRECTIVO. - EL TERMINO DEL MANDATO DE LOS DIRIGENTES EN CUALQUIERA DE LAS INSTANCIAS O FUNCIONES ES DE UN AÑO, NO PUDIENDO SER REELEGIDOS DE INMEDIATO PARA EL MISMO CARGO. LA PRESIDENTA PODRA SER REELEGIDA UNA SOLA VEZ. ** PRIMER CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTA: OBDULIA CARIUALLANQUI PAJAR, CON DNI. N° 20986445. - VICEPRESIDENTA: SONIA APOLINARIO ORELLANA, CON DNI N° 21000399. - SECRETARIA DE ACTAS: EDDY RONDON PORTOCARRERO, CON DNI N° 21012742. - TESORERA: DOMITILA RAMOS DE LA CRUZ, CON DNI N° 21005119. - ASISTENTA SOCIAL: MARTA OSORES ESPINOZA, CON DNI N° 21013110. - FISCAL: PAULINA ESPINOZA PONCE, CON DNI N° 12098682. - JEFA DE ALMACEN: MARTA UNTIVEROS JARA, CON DNI N° 20986458. -

El que suscribe certifica que la presente copia es autenticidad su original

16 NOV. 2004

Saqueo



272

125



SUNARP

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11004533

INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN

VOCAL: FELICIA VADOS, CON DNI N° 20974142. - El
título fue presentado el 22/10/2004 a las 12:13:54 PM horas,
bajo el ASIENTO N° 2004-00002629 del TomoDiario
0032.Derechos S/1.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002920-10.-
SATIPO.11 de Noviembre de 2004.



ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO

Mrs. Gloria E. Pineda G. -
Registradora Pública

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Copia Registrada N° 00002629
El presente título inscrito en la presente
Copia es idéntica a la original

SATIPO
15 NOV. 2004

[Firma]
Gloria E. Pineda G.

IMPRESION 26/11/2004 08:11:22 Página 5 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN COMEDOR POPULAR.

En el ambo de Polustina, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, siendo a horas 9.00 Am del día 10 de julio del año 2004, se reunieron un grupo de familias de esta provincia dedicados a la prestación de servicio de comedor. Actuando como director de debates la Srta. Abdolaa Carhuallanqui, quien tuvo la palabra para expresar que comparando a las conversaciones extraoficiales que se vienen manteniendo es la intención de formar una asociación que tenga personería jurídica propia y cuya finalidad sea entre otras el de llevar a la población el servicio de comedor popular a fin de lograr el mejoramiento de vida de las familias y de la población del ambo de Polustina. Efectuadas las deliberaciones respectivas, suscitadas por unanimidad construir una Asociación cuyo denominación será: "Comedor Popular Virgen del Carmen". La Señora presidenta informó a la asamblea que cuenta con un proyecto de estatutos de Asociación de madres, que va a ser elaborado por un abogado; los que puevan disponer de la asamblea para su discusión y aprobación si fuere el caso.

La Señora Bernabe Tercera ordena que se dé lectura al proyecto del estatuto de la

~~asociación~~ en la asamblea, la misma que fue
leída artículo por artículo, y aprobadas las co-
mociones que se le hicieron, fue aprobada
con el siguiente texto, divididos en los siguientes
títulos, capítulos y artículos:

ESTATUTO del Comedor.

Título I.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1.º Con el nombre Comedor Popular Virgen
del CARMEN se constituye una Asociación
civil de conformidad con el inciso 1.º del Art. 2.º de la
constitución política de Perú, Artículo 802 y siguientes
del código civil.

Artículo 2.º El domicilio del comedor Popular Virgen del
Carmen estará ubicado en el distrito del
San Martín de Porres, Provincia de Lima, Depar-
tamento de Lima.

Artículo 3.º El término de duración de esta asociación
del comedor popular es perpetuo, y se
contará a partir de la fecha de su constitución. Los
actos anteriores a su inscripción en los registros
públicos se considerarán válidos si han sido aprobados
en asamblea general de la asociación.

Título II

De los fines. Objetivos y medios.

Artículo 4.º El comedor Popular Virgen del Carmen tiene como finalidad:

- 1) Procurar satisfacer las necesidades básicas de sus asociados mediante la instalación de servicios complementarios como: Vaso de leche, balneario, guardería, etc. cumpliendo con las normas que rigen para cada caso.
- 2) Lograr la participación democrática de sus asociados en la búsqueda de soluciones a las necesidades económicas y culturales.
- 3) Intervenir en las diferentes acciones que las instituciones gubernamentales desarrollan en base a los programas que pongan en ejecución sus organismos con el fin de dar solución a problemas concretos y específicos de la asociación y aquellos concernientes a la población en general dentro de la cual desarrollan sus actividades.
- 4) Cultivar la solidaridad, como valor fundamental de la organización y de la vida.
- 5) Contribuir a elevar sus niveles de vida de sus asociados y población beneficiaria, generando los medios necesarios para lograr la independencia económica.
- 6) Constituirse en un fondo común para el apoyo de sus asociados.
- 7) Organizar, Dirigir, llevar y controlar la ejecución de sus actividades, procurando que la población usuaria del servicio obtenga un mayor beneficio.

ARTICULO 5. Son objetivos del corredor popular:

- A) Dar asistencia alimentaria a sus asociados y familiares en las mejores condiciones de preparación y calidad.
- B) Gestionar el desarrollo de Actividades productivas y de Servicios que permitan mejorar la situación económica y social de sus asociados.
- C) Intervenir colectivamente en el proceso del desarrollo de nuestro país, participando de sus esfuerzos y logros.

ARTICULO 6. Para lograr sus objetivos mencionados anteriormente dentro de sus fines descritos, la organización se propone:

- a) Asociarse a los programas de apoyo que el estado promueva permitiendo a sus asociados acceder a los beneficios de que va a permitir impulsar la organización a un mayor nivel.
- b) Promover el trabajo manual y la educación alternativa, incrementando así que permitirá a sus asociados generar el ingreso a los bienes y servicios que necesitan para su desarrollo.
- c) Identificar y empoderar a los miembros de las comunidades, en la elaboración de proyectos de desarrollo para el desarrollo de las mismas, orientados a la utilización y aprovechamiento de los recursos humanos como capital de alta rentabilidad, dentro de los fines y objetivos de la organización y propendiendo al desarrollo humano.
- d) Generar pequeñas unidades de producción (micro y/o pequeñas empresas), en las que se pueda trabajar mejor los niveles de ingreso y fortalecer el nivel de vida de los asociados.
- e) Implementar actividades educativas orientadas a fortalecer y mejorar a miembros.



Artículo 4.º Al realizar con sus asociados los negocios que abraza la organización respetará los principios de libertad y retiro voluntario, igualdad de derechos, obligaciones y responsabilidades así como la libertad de conciencia y conciencia, no siendo posible ninguna discriminación por motivos religiosos, políticos o de raza.

Artículo 5.º El miembro tendrá plena personalidad por su integración en todos los actos y contratos que convinieren a la comunidad, también en los asuntos judiciales, administrativos y políticos en los que sea parte o afectado.

TÍTULO III

De los Asociados.

Artículo 6.º Para ser miembro de la comunidad es necesario que el asociado sea:

- a) Mayor de edad y habiente en el territorio de la comunidad.
- b) Encontrarse debidamente inscrito en el padrón especial de la comunidad.
- c) Pertenecer a una zona priorizada dentro del mapa de desarrollo comunal.
- d) Residir en el territorio jurisdiccional de la comunidad.
- e) No pertenecer a otra organización de la misma nacionalidad o haber sido separado por causas disciplinarias o de responsabilidad.
- f) Ser persona, tener capacidad legal y respetar los ordenamientos comunitarios.
- g) Ser adulto de familia o gestante, sin condena penal, religiosa o política.

Artículo 7.º Son obligaciones de los miembros:

- a) Cumplir con el estatuto, el reglamento interno y acuerdos tomados por la Asamblea comunal.
- b) Acatar los acuerdos del consejo directivo, que representa la comunidad.

a) Los Reges, estatutos, el reglamento interno y/o el código de la institución

c) Cuidar la imagen y prestigio de la organización, denunciando las irregularidades que ocurran.

d) Asistir a las asambleas generales de asamblea, por tanto su asistencia presume el sometimiento a los acuerdos adoptados por ellas.

e) Participar en el proceso de elecciones de la parte directiva o de los consejos que se establezcan para determinar sobre cuales cosas se va a

ARTICULO 11. Son derechos de las asambleas:

a) Organizar directamente con dos y más en reuniones y asambleas por
roles, a la vez y por turnos, en los reges, estatutos y

b) Poder por de los derechos y servicios que presta la organización, a la vez
sus familiares directos empadronados.

c) Poder investigación o revisión de los libros y sistemas contables o revisión
de los sistemas contables o libros de contabilidad.

d) Ser la representación con el comité y servicios, así como las actividades que se
organizan a favor de la organización.

e) Colaborar en las roles de cocina participando en la rotación semanal, según
de dar oportunidad a todos las asambleas.

f) Organizar y ser elegida para cargo directivo o comisiones de trabajo que se
formen.

g) Denunciar cualquier acto en contra de la Organización.

ARTICULO 12. La organización por ningún motivo concederá ventajas o
privilegio a sus miembros por labores, promotores, dirigentes
o donas asociados. Todos tienen iguales derechos y obligaciones.

ARTICULO 13. Los derechos de la asociación se pierden por:

a) Renuncia escrita, aceptada por acuerdo del consejo o de la
ante la Asamblea.

b) Por fallecimiento.

c) Por sentencia Judicial que le prive de libertad.

d) Por separación o expulsión de la Asamblea.

e) Por apropiación ilícita de los bienes de la institución, en la forma de la

c) Injuriar gravemente o ofender de palabra o por escrito a otra persona.

TITULO VI

De los medios de Defensa.

ARTICULO 19.- Podrá interpretarse los recursos de procedencia en materia de los casos.

TITULO VII

Del Patrimonio y/o Régimen Económico.

ARTICULO 20.- El patrimonio de la Asociación se encuentra formado por:

- Los bienes muebles o inmuebles adquiridos por la Asociación.
- Los subsidios, legados, donaciones y otros recursos que reciba la Asociación.
- Las aportaciones que realicen los asociados.
- Los ingresos que generen la realización de las actividades de la Asociación,
 - Venta de mercancías.
 - Actividades económicas.
- Los intereses que generen las cuentas bancarias o de inversión realizadas por la Asociación.

ARTICULO 21.- Los bienes, recursos económicos y bienes de la Asociación, serán utilizados para cumplir con los fines de la Asociación, bajo pena de incurrir en responsabilidad y pena.

ARTICULO 22.- La responsabilidad de la Asociación será limitada. Si se trata de un bien, cada asociado, según el monto de sus aportaciones.

TITULO VIII

Del Régimen Administrativo y de Supervisión.

ARTICULO 23.- La Dirección, Administración y control de la Asociación estará a cargo de:

- La ASAMBLEA GENERAL.
- El CONSEJO DIRECTIVO.
- El FISCAL DIRECTIVO.

264

145



TITULO VIII

LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 24: La Asamblea General, está conformada por los representantes de la organización, y ejerce o constituye la autoridad suprema de la entidad. El quórum para sesionar es la mitad más uno de sus asociados, si se trata de primera hora, de lo contrario en la segunda situación u hora por las cosas que conciernan. Los acuerdos tomados de conformidad a los estatutos, Reglamentos y leyes vigentes obligan a todos los asociados.

Artículo 25: La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria. Es extraordinaria cuando lo convoca la presidencia, la cual al Consejo Directivo o al secretario por escrito cuando menos al 15 días de anticipación, indicando los puntos de la convocatoria, enmendando que correspondan.

Artículo 26: La Asamblea General ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año por lo menos 48 horas. Puede tener carácter informativo y consultivo.

Artículo 27: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:
1) Aprobar o desaprobar la Gestión Social, Administrativa y económica del ejercicio anterior.

2) Aprobar, modificar o desaprobar los planes y proyectos de trabajo presentados por el Consejo Directivo o el comité encargado.

3) Aprobar o no modificar los Estatutos y Reglamentos.

a) Conocer y resolver la Junta de Honor y Recomendaciones. Entre otras:
1) Elección de la Junta Directiva.

b) Autorizar la firma de convenios, convenios u otros mecanismos de diversos entes del sector público y/o privado.

Artículo 28: Son Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

a) Revocar el mandato de la presidencia o cualquier integrante del Consejo Directivo.

b) Aprobar Actos y contratos que aseguren el interés social.

- c) Disponer auditorias, investigaciones o designaciones comisiones especiales.
- d) Responder los reclamos de los asociados.
- e) Contemplar cualquier otro caso urgente.

Artículo 29 - Todas las cosas tienen derecho a ser y ejercer sus derechos
se encuentran hábiles para su ejercicio, lo que se aplica
conforme al reglamento.

Artículo 30 - Todos los acuerdos deberán ser tomados en un plenario de
toda la organización, lo que será la única para su aprobación y ejecución
por la Asamblea.

TÍTULO IX

El Consejo Directivo

Artículo 31 - Es el órgano encargado de la dirección, Administración
y gestión de la organización. Esta formada por:

- A) PRESIDENTE
- B) VICE PRESIDENTE
- C) SECRETARÍA DE ACTAS
- D) TESORERO
- E) ASISTENTE SOCIAL
- F) FISCAL
- G) JEFE DE ALMACEN
- H) VOCALES

Artículo 32 - Al final de cada ejercicio anual, la presidenta presentará su
informe memoria para su aprobación, así como el balance
global del año.

Artículo 33 - Ningún miembro de la directiva podrá ser elegido para
propio ni de terceros, debiendo ser de edad y aptitud para el cargo
comedor.

Artículo 34 - Sus funciones son las siguientes:

- A) Representar a la organización en todos los actos de carácter legal, judicial,
civiles, policiales, judiciales, etc.
- B) Bajo el acuerdo del consejo directivo hacer cumplir las obligaciones



acuerdo de las asambleas generales y aplicación de sus reglamentos aprobados.

- G) Velar por la conservación y manejo del patrimonio de la organización.
- H) Convocar, presidir y dirigir las asambleas generales y las sesiones de consejo directivo.
- I) Firmar con la secretaria de Actas, correspondencia, la escritura o minuta de constitución y demás documentos de la organización.
- J) Abrir, cerrar cuentas con carácter mancomunado con la administradora, cubrir, aceptar, endosar, avalar, protestar toda clase de títulos valores como cheques, letras, vales, pagarés y otros documentos de créditos inherentes a las obligaciones contraídas por la organización, tanto en el ámbito nacional como extranjero, ejercitar los egresos respectivos bajo su responsabilidad y responsabilidad solidaria del consejo directivo.
- K) Firmar los contratos aprobados por la Asamblea, ordenar la publicación de los balances, el informe anual, previa presentación y aprobación por la Asamblea General.
- L) Autorizar los pagos respectivos y aserlar los compromisos de índole económica aprobados por la Asamblea.
- M) Interponer demandas y contestarlas en defensa de la organización, en casos excepcionales, recursos de apelación y reconsideración, acción de amparo extraordinario de realidad y los que requieran intervención judicial, administrativa o pública, para defender, defenderse de la demanda o interponer demanda de Asamblea General.
- N) Resolver asunto de suma urgencia o imprevista, dando cuenta a la Asamblea General o Asamblea Regional, según sea la gravedad del caso.
- O) Emitir voto dirimente en caso de empate en las votaciones.

ARTICULO 35: La Vice-Presidenta reemplazará a la presidenta en casos de ausencia, salud vacante o por cualquier otro impedimento temporal y conformará el reglamento.

ARTICULO 36: La secretaria de Actas tiene como contribuciones:

- a) Llevar el libro de Actas de Asamblea General y de consejo directivo, manejar el registro de integrantes de la organización debidamente

261
260
142



- a) Colaborar con los demás miembros del consejo directivo.
- b) Intervenir en reemplazo de cualquier miembro de la junta directiva, por ausencia temporal.

TÍTULO X

FISCAL.

Artículo 412 es el encargado de velar por el cumplimiento de la presente estatuta.

Artículo 413 El fiscal rinde cuentas directamente a la Asamblea General y debe ocupar cargo en el cuerpo directivo.

Artículo 414 El fiscal tiene como funciones:

- a) Comprobar los estados financieros y económicos de la organización, de su conformidad y/o formulando observaciones en caso de irregularidad.
- b) Controlar que la contabilidad, los balances e inventarios se lleven a cabo con exactitud y de acuerdo a ley.
- c) Controlar y/o supervisar los inventarios de valores en patrimonio de capital, que se lleven con exactitud y de acuerdo a ley.
- d) Velar los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo, que transgredan estatutos, Acuerdos de Asamblea General o las normas legales.
- e) Supervisar el cumplimiento de los turnos de cocina, comisiones de trabajo, en cuanto la debida recepción, preparación y distribución de los alimentos.
- f) Controlar que los bienes, legados, donaciones, recursos propios o ajenos, sean destinados y beneficiarios del club y no sean objeto de apropiación indebida o de otro modo.
- g) Supervisar el manejo adecuado de los cuadernos de control, diario de cocina y almuerzo.
- h) Informa de las irregularidades y propone a la asamblea general las sanciones que pueden recaer contra cualquier integrante que infrinja estatuto, pacto o acuerdo a los estatutos.

Artículo 415 Ninguno de los integrantes del consejo directivo podrán ser entre otros parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTICULO 43 = El término de las funciones de las personas designadas en las instancias o comisiones es de un año, no pudiendo ser elegidos de inmediato, pero al vencer el cargo la persona podrá ser reelegida una sola vez.

ARTICULO 46 = Los miembros del Consejo Directivo, se reunirán en sesión cuando menos dos veces al mes o cuando lo requieran sus integrantes.

ARTICULO 47 = El quórum reglamentario es la mitad más una de los miembros componentes, salvo el caso de veeduría o inconcurrencia y que no tendrán suplentes. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, la presidencia tiene voto determinante.

ARTICULO 48 = En la segunda semana de cada mes, el Consejo Directivo presentará la agenda y convocatoria de la siguiente sesión y antes de finalizar el periodo directivo, es de ser portado 30 días se convocará a la información del comité electoral y forma electoral que regula el nombramiento de la directiva.

TITULO XI

CAUSAS DEL MANDATO.

ARTICULO 49 = La elección de la Directiva o cualquiera de sus miembros son pasibles de revocación en cualquier tiempo y por las causas siguientes:

- Por incumplimiento o la omisión de las obligaciones y responsabilidades encomendadas de programa nacional de Asistencia Alimentaria.
- Por abandono injustificado del cargo por más de 15 días.
- Por acto o omisión que ocasione perjuicio económico, moral o de gestión a la organización.
- Por apropiación y/o mal uso de bienes o recursos.
- Por utilizar la organización en fines distintos a su naturaleza.
- Por apropiación ilícita de los bienes, recursos y de servicios económicos a los intereses de la organización, o la afanar propio y/o de



terceros.

- g) Por sentencia concentrada en su participación de algun delito doloso.
- h) Por cometer falta grave fomentando actos que agradan a algún membro de la directiva y el prestigio de la organización.
- i) Por fomentar al enfrentar contos entre las asociadas y propiciar enquebragan entre de las relaciones personales.
- j) Por formar parte de otra organización con propósitos similares fines y objetos.

TITULO XII

DE LA MODIFICATORIA DEL ESTATUTO.

Artículo 50º El estatuto solo podrá ser modificado por una tercera parte de sociados. Las modificaciones podrán ser propuestas por el directorio o por la mitad más una de los membros de la asociación. Las decisiones se adoptan con el voto dentro de la mitad de los membros concurrentes en segunda reunión de los miembros de la asociación que asistan y que representen la tercera parte.

TITULO XIII

DE LA DISOLUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 51º Es la voluntad de todas las integrantes de la asociación tríplicas, que se decide la organización por mandato legal su establece el presente trabajo.

Artículo 52º la organización podrá disolverse y/o considerarse disuelta por cualquiera de los siguientes causales:

- a) Por acuerdo de Asamblea General, con el voto de la mitad más una de los miembros de la asociación con arreglo a los acuerdos se adoptaron en la asociación que asistan y que representen la tercera parte.
- b) Por voto discrecional del directorio de la asociación en caso de circunstancias urgentes, caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por fusión con otra organización.

1) Por no cumplir sus fines o al perderse o venderse por parte de actividades por parte de la misma, dando lugar a la liquidación.

2) Por resolución judicial, de acuerdo a la ley.

ARTICULO 53.- En caso de liquidación aprobada, en la misma o en el que conexas, se podrá nombrar la comisión liquidadora.

La que presentará en un plazo de 5 días hábiles, el proyecto de liquidación que deberá ser aprobada en asamblea General.

ARTICULO 54.- La liquidación durará:

a) Ocho (8) meses contados desde la fecha.

b) Liquidación de bienes en uso.

c) Transparencia de cuentas a segunda instancia por liquidación misma o por otras causas de acuerdo a la ley.

ARTICULO 55.- La liquidación se dará a conocer al público, indicando el capital social, acotante y como será distribuido.

hacia el momento de la entrega de los expedientes. Luego de haberse concluido la inscripción ante la entidad competente.

TITULO XIV

Disposiciones Generales.

PRIMERA.- queda facultada la presidenta a inscribir en el público, para otorgar la escritura pública pertinente.

SEGUNDA.- El presente estatuto es de observancia obligatoria en todos los casos, en materia de liquidación y fideicomiso.

TERCERA.- No se podrá aplicar el presente estatuto en los casos que no se aplican a la aplicación en todos sus puntos y en los casos no previstos por el presente estatuto, serán aplicadas las normas pertinentes del Código Civil.

TERCERA.- Por el presente estatuto se designa a las personas que integran el consejo de administración, conformado de la siguiente manera:

257
138 256



Nombre

DNI

Firma

PRESIDENTA	: <u>Geovina Carhuallanqui Pajar</u>	<u>20986448</u>
Vice PRESIDENTA	: <u>Sonia Apolinario Arellano</u>	<u>21000394</u>
SECRETARIA DE ACTAS	: <u>Edyt Pardo Portuarrero</u>	<u>21012742</u>
TESORERA	: <u>Dimitila Ramos de Alvar</u>	<u>21002114</u>
ASISTENTE SOCIAL	: <u>Marta Azueta Cepeda</u>	<u>21013110</u>
PROCURADORA	: <u>Paula de la Cruz Santa Rosa</u>	<u>12098782</u>
SECRETARIA DE MARCA	: <u>Marta de la Cruz Santa Rosa</u>	<u>12098782</u>
VOCAL	: <u>Paula de la Cruz</u>	<u>12098782</u>

Sofia
Edyt
Dimitila
Marta
Paula
Marta
Paula

TITULO XV

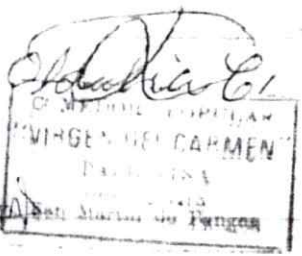
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA - El cargo Directivo nombrado seguirá ejerciendo funciones hasta el término de su mandato de acuerdo a los estatutos, pudiendo ejercer sus funciones de manera interina, hasta que se elijan a los que habrán quedado vacantes por el término inmediato a un momento que los apruebe la Asamblea.

SEGUNDA - Los actos anteriores a la inscripción de los registros Públicos de los comadres y su inscripción serán válidos, si son debidamente aprobados por la Asamblea.

TERCERA - El comadre popular forma parte de la Coordinadora Distrital de San Martín de Porco, Provincia de Cotacachi, en la que se encuentra afiliada por acuerdo unánime de sus socias.

Con lo que concluyó la Asamblea, pasando a ejercer sus funciones en el cargo de la que se ha encargado la misma.



[Signature]

[Signature] B.P.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Reglamento Interno del Comedor Popular "Virrey del Alamo"

ANEXO : PALESTINA - DISTRITO : SAN MARTIN DE PORRES

PROVINCIA : SANTA - DISTRITO : SAN MARTIN DE PORRES

El presente reglamento es el que se promulga en virtud de las resoluciones y Junta Directiva establecida en el estatuto de los miembros.

OBLIGACIONES DE LAS CUBIERS :

- Cumplir estrictamente con los acuerdos tomados en las asambleas.
- Las cubiers deberán de obedecer y cumplir las órdenes dadas e impartidas por la Junta Directiva y Asamblea General.
- Las cubiers deberán de tratar con respeto a los beneficiarios y personas ajenas con las que tienen que relacionarse por las funciones y deberes.
- Deberá guardar reserva en proporcionar información del comedor salvo expresa autorización otorgada por la presidencia o junta directiva.
- Las cubiers se encargan de la limpieza de la sala comedor, permanencia, higiene y la participación y la asistencia de los miembros.
- Se deberá cuidar los muebles, manejar objetos, vasos y utensilios de cocina proporcionados por el comedor.
- El cumplimiento de las normas impartidas por quienes tienen la tenencia de dichos locales.
- El respeto mutuo entre los cubiers.
- La concurrencia de los miembros al comedor para evitar actos ilícitos.
- En salvaguardas al reglamento se establecerá por el comité indispensable la aplicación de sanciones.

SANCCIONES PARA LAS CUBIERS :

- Se considera como faltas merecedoras de sanciones :
 - * Llegar tarde al comedor cuando esté designado para limpiar o para otras actividades.

255
29

136



- * Negligencia en el desempeño de su cargo.
 - * Falta de cuidado con los utensilios a su cargo.
 - * Para llevar a cabo una excelente atención a los beneficiarios de este...
- presente lo siguiente:

- 1º Responsabilidad en el desempeño de sus actos.
- 2º Garantizar una buena atención.
- 3º Supervisar e innovar en todo momento.

Nombres y Apellidos

	DNI	Firma
1. VERONICA CARHUALLANQUI PASER	20482443	
2. MIRIAM ANTIVEROS JARA	20782456	
3. JUANITA RAMOS DE LA CRUZ	21002147	
4. FERNANDA ESPINOZA PUNO	20782182	
5. EDIT KUNDA PORTOCARRERO	21012447	
6. JESSICA BRUNO PAREDES	20474147	
7. ISABEL KUNDA DE LA CRUZ	20884147	
8. BENNABO PORTOCARRERO REYES	20482020	
9. MIRIAM JESSICA ESPINOZA	21012110	
10. IRMA KUNDA DE LA CRUZ	21002022	
11. EDY PALLANZURERO CARHUALLANQUI	21042222	
12. SONIA APOLINARIO ORELLANA	21002347	
13. FERNANDA ALFARO GUTMAN	20100460	
14. BENNABO DE LA CRUZ	20473321	
15. ELIA PORTOCARRERO CARHUALLANQUI	21002443	
16. JULIA MODESTA CALIXTO	22510743	
17. SONIA MARTINEZ DE LA CRUZ	20412382	
18. JUANITA HINAYTA	40002528	
19. ERIKA OSWALDO ESPINOZA	41120308	
20. MARIA JESSICA DE LA CRUZ	21000682	
21. MIRIAM MILLAN HUAYTA	20240134	
22. RICHARDINA LIZARZO CANDIATE	40100055	

DNF

20982699

40812521

23- AYDE DELA CRUZ MIGUEL

24- MAGUI ANYOSA VADOS

25- MARITZA GARCIA NEOPETROS

Asamblea Ordinaria

En el centro de población, Estación de Jirón, perteneciente al municipio de San Juan, Región Indígena, se celebró el día de hoy, 25 de mayo de 2010, la reunión ordinaria de la Asamblea "Pogon del Sur" bajo la dirección de la presidenta electa, la señora...

Asamblea

1) Cambio de la Junta Directiva

presidenta : Sonia Espolinaria Cárdenas

vice presidenta : Estrella Lachunyangai Pogon

Secretaria : Edith L. M. Lachunyangai

tesorera : Domitila Ramos

fiscal : Dominga Hayta Laga

vocal : Hilario Millan

vocal : Lázaro Rados

Informe de la presidenta

- La presidenta informó sobre el desarrollo de la

madres

- Dar buena acogida a los clientes que comparecen.

- A las madres comunitarias de la zona de

Programa

Asamblea Extraordinaria

25352
12/1



En el Centro poblado de Nueva Palestina. Departamento de San
Provincia de Satipo Distrito de Pangoa a los 05 días del mes
de Enero se Reunieron las socias del Comedor VIREEN EL CORRIEN
de Palestina siendo a horas 02:43 P.M. bajo la Condución de la
Señora Aide de la Cruz Misco. se dio inicio abriendo Ceremonia
reglamentario para tratar sobre las siguiente agenda.
1. Única. CAMBIO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL
AÑO FISCAL 2013.

PRESIDENTA. : Felicia Bados Palacios con D.N.S. N° 20974142
VICE PRESIDENTA. : Eva Escobes Espinosa con D.N.S. N° 21000231
SECRETARIA. : Eva Lóz Mellón Huoyta con D.N.S. N° 44300391.
TESORERA. : Aide de la Cruz Miguel con D.N.S. N° 20982E99
ADMINISTRADORA. : Alicia Hoyta Cojo con D.N.S. N° 47317647
1er VOCAL. : Mirtha Casancho Guintimori con D.N.S. 10399585
2do VOCAL. : Paulina Huaman Prado con D.N.S. N° 80011636
FISCAL. : Janeth Melo Arica con D.N.S. N° 44017751

No habiendo Mas que tratar se da por Terminada la Asamblea
siendo a horas 3:20 pm. Pasando a Firmar el acta en acto
de Conformidad.

PRESIDENTA
D.N.S. N° 20974142

VICE PRESIDENTA
21000231

TESORERA
D.N.S. N° 20982E99

SECRETARIA
44300391

ADMINISTRADORA
47317647

FISCAL
44017751

D.N.S. N° 10399585

46217631

44435463

44017751

21000231

44435463

10399585

Dina Pareja
76861053

PABLO VILLALBA
80011636

Don'te Ramos
21005119

Adolfo
2098268

Paulina
20986682

Libi
21006055

Don'te
21006399

E. Salazar Rondon Meza
DNI N° 43536422
D. V. DE PALESTINA

Alfonso
45277275

Alfonso
44903673
MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE BIENES
DNI 40154832
PERU CARACAS 1970 DI 24001

BIENES Y ENSERES DEL COMEDOR

En el anexo de Palestina los bienes y enseres del comedor son los siguientes:

* 03 OLLAS	N° 50.	comprado	REGULAR
* 02 OLLAS	N° 50	donado	REGULAR
* 03 OLLAS	MEDIANA	comprado	
* 01 OLLA	MEDIANA	comprado	EN USO
* 01 SARTEN	GRANDE	donado	REGULAR
* 03 BIDONES	GRANDE	donado	REGULAR
* 12 PLATOS		comprado	REGULAR
* 12 CUCHARAS		comprado	REGULAR

251 251

122



* 12	TENEDOR	comprado	REGULAR.
* 01	COCINA A GAS	donado	REGULAR.
* 01	BANDEROLA	comprado	REGULAR.
* 00	LETREROS	comprado	REGULAR.
* 15	MANDILES	donado	REGULAR.
* 02	MATEL DE MESA	donado	REGULAR.
* 01	CORTINA	donado	REGULAR.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

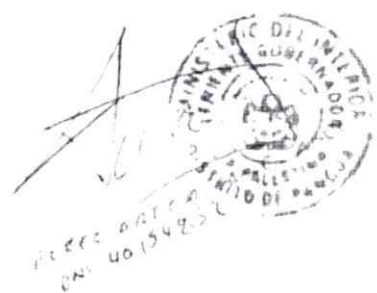
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADO DE PALESTINA
D. V. DE PALESTINA





Municipalidad Provincial de Satipo

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

DENOMINACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ACTUALIZADO - 2013

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

OP. VIVERA PALESTINA

Programa de Complementación Alimentaria

DIRECCION

FECHA DE ELECCION

05.10.1.2013

Distrito

Región

Provincia

Cantón

Satipo

CARGO	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	D.N.I. Nº	FIRMA	H.D.
PRESIDENTA	Bades	Palacios	Felicia Hipólito	20974142		
VICE PRESIDENTA	Osores	Espinosa	Eva Gloria	21000231		
SECRETARIA	Mellasi	Huayta	Eva Luz	44300341		
TESORERA	De la Cruz	Miguel	Pide Gladys	20982899		
ALMACENERA	Mayta	Caja	Alicia Karina	47317647		
1er VOCAL	Casascho	Quintamani	Mirtha	10399585		
2do VOCAL	Huaman	Prado	Paulina	80011636		
FISCAL	Melo	Artica	Janeth	40103074		



Firma y Post Firma de la Presidente Electa

AVALADO POR EL PRESIDENTE DEL LUGAR BAJO RESPONSABILIDAD

Firma y Post Firma de la Secretaria

Nota: Heleón Hecyto Evaroz

DNI: 44300341

Firma y Post Firma del Teniente Gobernador

Firma y Post Firma del Agente Municipal

SEDE JEFEATURA LOCAL - SATIPO

250
249
151

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Districto
PANGOA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 104871

Impreso en Colombia
por la Imprenta
del Estado

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 47317647-1



Primer Apellido
MAYTA

Segundo Apellido
CAJA

Pre Nombres
ALICIA KARINA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
14.03.1981 110706
Sexo Estado Civil

Fecha Inscripción	10 09 2009
Fecha Emisión	14 10 2009
Fecha Caducidad	14 10 2017



I<PER47317647<5<<<<<<<<<<<<<<<<
8103147F1710146PER<<<<<<<<<<<<2
MAYTA<<ALICIA<KARINA<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

PROVINCE
SATIPO

Destiny
PANGOA

Dirección
 C P PALESTINA

Observaciones:
Deposición de Órganos: NID

Grupo de Votación 224020



75

I<PER44300391<2<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8012137F1907184PER<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
MELLAN<<EVA<LUZ<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Grupo de Volución 244592



www.elsevier.com/locate/ymbs



244 245

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección
CALLE PRINCIPAL -0-0 - CP PALESTINA

Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **255784**

INFORMACIÓN ADICIONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

[illegible]

			CONSTANCIA DE SUFRAJIO	
CONSTANCIA DE SUFRAJIO	CONSTANCIA DE SUFRAJIO	CONSTANCIA DE SUFRAJIO	CONSTANCIA DE SUFRAJIO	

DISTRITO DE HUANCAYELICA Provincia TAYACAJA Distrito COLCABAMBA

Dirección ANEXO RAMPA

Observaciones

Colección de Origen: NO Fecha de Validación: 21/2/2013



no reemplazar este
código por ninguno.

REPUBLICA DEL PERU		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	CUI
		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI	10399585 - 5
1 0 3 9 9 5 8 5 0 1		Primer Apellido CASANCHO	Fecha Inscripción 10 11 1990
		Segundo Apellido QUINTAMARI	Fecha Emisión 18 09 2012
		Pre Nombres MIRTHA	Fecha Caducidad 18 09 2020
		Nacimiento: Fecha y Ubigeo 26 09 1965 110705	
		Sexo Estado Civil F S	
	CASANCHO	<i>Mirtha</i>	

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección ANEXO PALESTINA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 216954

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

1000146-000146-0060905-0033-3198737



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MUNICIPAL
PADRON GENERAL DE BENEFICIARIOS AÑO FISCAL 2013

2442



156

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL y/o MODALIDAD

Ubic Provincia

Satipo

Distrito

Pangoa Anexo

Palestina Satipo

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	Lugar de Nac	Firma y H.D.
C1	OSORES ESPINOZA LILI A.	44103665	12/02/87	25	PALESTINA	[Firma]
C2	ANCOZA BADOS TANNY	44103673	10/01/86	26	PALESTINA	[Firma]
3	ESPINOZA DE LA CRUZ Iris	42936237	10/04/85	27	PALESTINA	[Firma]
4	ESPINOZA DE LA CRUZ HELIN CIVILIAN	44248296	18/02/87	25	PALESTINA	[Firma]
5	RAMOS DE LA CRUZ DOMITILA	21005119	20/04/69	43	PALESTINA	[Firma]
6	CABANHA QUINTIMARI MICHA	10399555	26/07/82	30	PALESTINA	[Firma]
7	ESPINOZA DE OSORES PAULINA	20986682	13/05/54	57	PALESTINA	[Firma]
8	ESPINOZA DE LA CRUZ GUENDOLYN	46212631	09/12/89	23	PALESTINA	[Firma]
9	DE LA CRUZ MIGUEL AIDE G.	20982699	17/11/65	47	PALESTINA	[Firma]
10	BADOS PAZAROS ROSA H.	20974142	04/02/64	48	PALESTINA	[Firma]
11	RAMOS DE LA CRUZ YRENE	21000055	20/10/72		PALESTINA	[Firma]
12	BARBIEROS TORRES MARLEZA J.	48283040	26/10/93	19	PALESTINA	[Firma]
13	KELO ARICK JANET J.	40103074	21/12/78		PALESTINA	[Firma]
14	HUMAN PRADO PAULINA	80011636	04/12/69		PALESTINA	[Firma]
15	LOPEZ MELENDEZ FLAVIA	44997325	21/06/84	28	PALESTINA	[Firma]
16	PEREZ RAMOS LINDA	45277275	31/07/88	24	PALESTINA	[Firma]
17	PETRO DE LA CRUZ JENNY	31413014	19/10/81	31	PALESTINA	[Firma]
18	APULINADO ORCILLANA SONIA C.	21000399	20/03/70	36	PALESTINA	[Firma]
19	Gurspe Gutierrez Constantina	21000463	27/02/66	46	PALESTINA	[Firma]
20	Valenzuela Quispe Lidia	46176580	02/02/89	23	PALESTINA	[Firma]
21	RONALD ARICAGA BERNABE	40565249	16/03/82	30	PALESTINA	[Firma]
22	VEGA CAMARON ROBERTINA M	44435467	05/06/87	25	PALESTINA	[Firma]
23	Reyna Uacachagui Ena Ada	21012251	11/07/63	49	PALESTINA	[Firma]
24	OSORES ESPINOZA EVA GLORIA	21000231	31/08/75	36	PALESTINA	[Firma]
25	Cholucuy OSORES TANIA Cledy		16/11/94	17	PALESTINA	[Firma]

COMITÉ POPULAR

Firma y Post Firma de la Presidenta

Apellidos
Nombres

REPORTE DEL EVALUADOR



Comité de Programa Alimentario

Firma y Post Firma

Fecha de Incorporación al Programa

Observaciones

Firma y Post Firma de la Secretaria

Apellidos MELAN HUAYTA

Nombres EVA LUZ

SITUACION FINAL

SE ACEPTA

Nº Rechazados

Nº Observados

NOTA IMPORTANTE

30 ENE 2013

DECLARO EN EL PRESENTE PADRON DE INSCRIPCION QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA OSB, SON PERSONAS DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA Y NO COMPONE A GRUPOS DE FAMILIAS CON INGRESOS

APROBADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA MUNICIPAL
PADRON GENERAL DE BENEFICIARIOS año fiscal 2012

240
155

NOMBRE DEL COMEDOR POPULAR

Ubic Provincia

Satipo

Distrito

Village del Cerro
Pangoa Anexo

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	Lugar de Nac	Firma y H.D.
1	OSORES ESPINOZA ERIKA	44017751	20-05-84	28	PALESTINA	<i>[Firma]</i>
2	Mayta Zaza Alicia K.	47317647	14-03-81	31	Salt Puma	<i>[Firma]</i>
3	MELLAN HUAYTA Eva. Luz	44300391	13-12-1980	32	D. PALESTINA	<i>[Firma]</i>
4	PIZARRO CHAVEZ Marleny Dorey	42482068	09-10-1981	31	COVIRIALI	<i>[Firma]</i>
5	REYNA APOLINDRIO Rosmeir Galy	46241792	05-12-1982	23	Pangoa	<i>[Firma]</i>
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

Firma y Post Firma de la Presidenta

Ape

Non

REPORTE DEL EVALUADOR

Firma y Post Firma de la Secretaria

Apellidos MELLAN HUAYTA

Nombres EVA LUZ

SITUACION FINAL

SE ACEPTA

N° Rechazados

N° Observados

Observaciones

Firma y Post Firma

Fecha de Incorporación al Programa

COMEDOR POPULAR

240

RAZÓN : VIRGEN DEL CARMEN
CENTRO POBLADO : PALESTINA
DISTRITO : PANGOA
PROVINCIA : SATIPO
REGION : JUNIN

